

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación  
Universidad de Murcia

**19461 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-634/2009), de 3 de diciembre de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala de Técnicos de Gestión de la misma, por el sistema general de acceso libre.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 6 de septiembre) y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artº. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Murcia, con sujeción a las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Murcia, por el sistema general de acceso libre.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad de Murcia, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso de selección constará únicamente de la fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. Al aspirante que supere el proceso selectivo se le adjudicará un puesto vacante en la Asesoría Jurídica.

1.6. El primer ejercicio de la fase de oposición no comenzará antes del día 1 de febrero de 2010, determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.1. el lugar y la fecha de realización.

## **2. Requisitos de los candidatos.**

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (Arts. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público) y, en particular:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el apartado 1 del art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público y Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

## **3. Solicitudes.**

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo cumplimentando el modelo de solicitud existente en el formulario web que está disponible en la dirección electrónica <http://www.um.es/pas/oferta-empleo> (Oficina virtual de recursos humanos).

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

3.3.a) La solicitud se podrá cumplimentar a través de uno de los dos procedimientos siguientes:

- 1) Accediendo a la cumplimentación con certificado y firma digital.
- 2) Accediendo a la cumplimentación sin firma digital.

Para cumplimentar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en la indicada página web. No se deberá cumplimentar en ningún caso la solicitud en soporte papel, siendo solamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección electrónica indicada anteriormente.

b) Los aspirantes con minusvalías que quieran hacer constar dicha circunstancia, deberán indicarla en la solicitud.

c) Asimismo, dichos aspirantes podrán solicitar, si lo desean, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, indicándolo en el recuadro correspondiente de la solicitud. En este caso deberán aportar en el plazo de subsanación de solicitudes a que se refiere la base 4.2, en los lugares y formas previstas en la base 3.4.b), certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, u órgano equivalente de la respectiva Comunidad Autónoma donde se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación de tiempo y / o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de las pruebas

d) En el mismo plazo de subsanación de solicitudes que se indica en la base 4.2, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo. Los documentos indicados se presentarán traducidos al castellano, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar, el desarrollo de pruebas selectivas. Los aspirantes que de conformidad con la base 7 de esta convocatoria, estén exentos de realizar la prueba de acreditación de conocimiento de la lengua castellana, deberán indicarlo en su solicitud marcando la justificación que corresponda.

3.4. Una vez cumplimentada la solicitud, la presentación de la misma se podrá realizar por uno de los siguientes procedimientos:

a) Al confirmar la solicitud, si se accedió a la cumplimentación mediante certificado y firma digital, la solicitud queda presentada en ese momento.

b) Si se accedió sin firma digital, una vez confirmada se debe imprimir, firmar y presentar, en el plazo indicado anteriormente en el Registro General de la Universidad de Murcia (Santo Cristo, 1-30071-Murcia), Registro Auxiliar del Campus de Espinardo o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Murcia.

3.5.1. Las tasas por derechos de examen serán las siguientes:

- Tasa sistema general acceso libre: 40,30 euros.
- Tasa carné de paro: 20,15 euros.
- Tasa carné joven: 32,24 euros.

3.5.2. Estarán exentos del pago de la tasa por derechos de examen las personas que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33 % en el plazo de presentación de solicitudes.

3.5.3. En los casos de exención de pago o reducción de la tasa por derechos de examen (discapacidad, carné joven o desempleado), la Universidad podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo.

El solicitante autoriza a la Universidad de Murcia a recabar de las Administraciones competentes los datos que sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.5.4. Una vez confirmada la solicitud por cualquiera de los procedimientos a que se refiere la base 3.3.a), se liquidará la tasa, en función de los datos indicados por el aspirante en la solicitud. El pago de dicha liquidación, si no resulta exenta, se podrá realizar por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Caja del Mediterráneo.
- Cajamurcia.
- Cajamar.
- Banco de Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas.

3.5.5. El pago del importe de la tasa de los derechos de examen se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes, el impago será motivo de exclusión de los aspirantes, no subsanable.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.4.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### **4. Admisión de aspirantes.**

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Murcia dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de la exclusión.

En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad y si deben realizar la prueba de conocimiento de la lengua castellana, cuando proceda, de conformidad con lo indicado en la base 7 de esta convocatoria.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En este mismo plazo, los aspirantes que hayan indicado en su solicitud la adaptación de espacios o tiempos deberán presentar la justificación mediante la documentación indicada en la base 3.3.c)

Igualmente procederá con la documentación indicada en la base 3.3.d) que deben presentar los aspirantes que no posean la nacionalidad española.

4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

#### **5. Tribunal Calificador.**

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas se publicará en la resolución a la que se refiere la base 4.1. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas está compuesto en la forma prevista en el artículo 182 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público. La misma composición tendrá el Tribunal suplente.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Murcia, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que tengan que sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia obligada del Presidente, el Secretario y de la mitad al menos de sus miembros titulares o suplentes.

El Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Murcia.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Murcia, Área de Recursos Humanos, Sección de Selección del PAS y Personal de Proyectos, Edificio Convalecencia, teléfonos 868 888538.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el artº 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 30).

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

## **6. Desarrollo de los ejercicios.**

6.1. El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que sea necesario, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "W", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 27 de enero de 2009 (Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 26 de enero de 2009.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "W", el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra "X", y así sucesivamente.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <http://www.um.es/pas/oferta-empelo>, (Oficina Virtual de Recursos Humanos) y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5. En los ejercicios que consistan en responder a un cuestionario de respuestas alternativas, el Tribunal antes de la celebración del ejercicio, acordará y publicará en los lugares donde se vaya a celebrar el mismo, el número neto de respuestas correctas necesarias para superar el ejercicio.

Igualmente, y una vez realizado el ejercicio, publicará en los mismos lugares donde se haya celebrado, una plantilla con indicación de las respuestas correctas del cuestionario.

6.6. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Murcia, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

### **7. Aspirantes de nacionalidad extranjera.**

7.1. Con carácter previo al inicio de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua (nivel superior o nivel C2). La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para poder realizar los ejercicios de la fase de oposición.

7.2. Quedan eximidos de realizar esta prueba:

a) Quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel superior o nivel C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, modificado por Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas y así lo hayan hecho constar en el apartado correspondiente de la solicitud

b) Los que hayan superado la prueba de conocimiento de la lengua castellana en alguna convocatoria anterior de la Universidad de Murcia, en el mismo nivel.

c) También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año en Cuerpos o Escalas del subgrupo A1.

#### **8. Lista de aprobados.**

8.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en la dirección electrónica <http://www.um.es/pas/oferta-empleo/>, (Oficina Virtual de Recursos Humanos) y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que superen las pruebas selectivas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad.

8.2. El Tribunal elevará propuesta al Rector del aspirante que haya superado el proceso selectivo. Igualmente, enviará copia certificada de la lista de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de la calificación obtenida.

#### **9. Presentación de documentos.**

9.1. En el plazo de veinte días naturales desde la publicación de la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, los mismos deberán presentar, en la Sección de PAS de la Universidad de Murcia, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del Título o certificación académica que acredite estar en posesión del título de Licenciado en Derecho.

b) Certificado médico oficial, acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

d) Declaración jurada o promesa de cumplir los requisitos establecidos en la base 2.1 e) de la convocatoria, según los modelos que figuran como Anexos III y IV a esta convocatoria para ciudadanos que tengan o no la nacionalidad española, respectivamente.

e) Los aspirantes de nacionalidad no española a que se refiere la base 7, si estuvieron exentos de realizar la prueba de castellano, deberán presentar el documento justificativo de dicha exención.

9.2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

9.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### **10. Nombramientos de funcionarios de carrera.**

10.1. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera, mediante resolución que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

10.2. La toma de posesión del aspirante que hubiera superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de la Resolución de nombramiento citada.

### **11. Lista de Espera para interinidades.**

11.1. Con el fin de atender las necesidades urgentes que se produzcan hasta la celebración de nuevas pruebas selectivas, se procederá a constituir una lista de espera con los aspirantes que superen el primer ejercicio del proceso selectivo u obtengan un 30 % de la puntuación máxima establecida para el mismo.

La lista de espera se ordenará teniendo en cuenta la mayor puntuación obtenida en la puntuación del primer ejercicio y la de los restantes ejercicios, siempre que hayan obtenido al menos un 30 % de la puntuación máxima establecida en la convocatoria para el respectivo ejercicio.

Los posibles empates se resolverán por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: mayor puntuación en el primer ejercicio, mayor puntuación en el segundo ejercicio, mayor puntuación en el tercero, en su caso, y finalmente orden alfabético iniciado en la letra a que se refiere la base 6.1.

Las normas que regulen las listas de espera se establecerán por Resolución del Rector.

### **12. Norma final.**

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 3 de diciembre de 2009.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

## **ANEXO I**

### **Ejercicios y valoración**

1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición y se desarrollará en castellano.

1.1. Con carácter previo de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes a que se refiere la base 7, que no estén exentos de su realización deberán realizar la prueba, en la que se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano. El Rectorado de la Universidad de Murcia organizará la realización de la prueba de conocimiento de la lengua castellana de conformidad con la base 7 de la convocatoria. Esta prueba será válida para esta convocatoria y para las de aquellas Escalas y especialidades que en la correspondiente Resolución se indiquen.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para poder realizar los ejercicios de la fase de oposición.

La fecha y lugar de celebración de la prueba de conocimiento de la lengua castellana se indicará en la Resolución por la que se publique la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

1.2. Ejercicios: La oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos de carácter eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un tema de carácter transversal propuesto por el Tribunal sobre todo el contenido del programa, con cualquiera de los siguientes tres contenidos. Un tema transversal, ese mismo tema incorporando un supuesto práctico, o bien directamente un supuesto práctico sobre todo el contenido del programa.

Los aspirantes dispondrán de 3 horas para la realización del mismo.

Segundo ejercicio: Consistirá en la exposición oral de dos temas a elegir por el aspirante de entre cuatro propuestos por el Tribunal, obtenidos por sorteo en el mismo acto para cada aspirante, uno de cada uno de los siguientes epígrafes del programa: Derecho constitucional, Derecho administrativo general, Derecho administrativo especial y empleo público y Derecho universitario.

Cada aspirante dispondrá de quince minutos para preparar el desarrollo y de cuarenta minutos para la exposición oral de los dos temas; no podrá dedicarse menos de quince minutos a la exposición de cada uno de ellos.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito de dos supuestos prácticos a elegir por los aspirantes de entre cuatro planteados por el Tribunal: uno sobre Derecho administrativo especial y empleo público y Derecho universitario y otro sobre el resto del programa.

Los aspirantes dispondrán de cuatro horas para la realización de este ejercicio.

1.3. Calificación de los ejercicios:

Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 30 puntos. Siendo necesario para superarlo obtener 15 puntos.

Para obtener la valoración el Tribunal obtendrá la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada miembro del mismo, previa eliminación de las puntuaciones máxima y mínima.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos la exposición de cada tema, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 20 puntos en el conjunto del ejercicio y un mínimo de 8 puntos en cada tema.

Para obtener la valoración de cada tema el Tribunal obtendrá la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada miembro del mismo, previa eliminación de las puntuaciones máxima y mínima.

c) Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para superarlo obtener 15 puntos en el ejercicio y un mínimo de 6 en cada supuesto, a estos efectos cada supuesto se valorará de 0 a 15 puntos.

Para obtener la valoración de cada supuesto el Tribunal obtendrá la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada miembro del mismo, previa eliminación de las puntuaciones máxima y mínima.

1.4. La puntuación total de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida sucesivamente en el primer, segundo y tercer ejercicio, si subsistiera el empate se dirimirá por

orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra "W" a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

## **ANEXO II**

### **PROGRAMA**

#### **I.- Derecho Constitucional.**

Tema 1.- Líneas fundamentales del constitucionalismo español. El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Contenido de las constituciones. Los principios constitucionales.

Tema 2.- Los derechos fundamentales: evolución histórica y conceptual. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución española. Libertades públicas y derechos sociales en la Constitución española.

Tema 3.- El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos. El Estado social y democrático de Derecho. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.

Tema 4.- La Corona. Atribuciones según la Constitución española. Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. La celebración de tratados internacionales y su validez en el ordenamiento interno. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 5.- El Gobierno. Composición, designación y cese de sus miembros. Funciones y responsabilidad del Gobierno. La función parlamentaria del control del Gobierno. Distintas modalidades. El Gobierno y la Administración.

Tema 6.- El Tribunal Constitucional. Organización. Competencias, materias y procedimientos de los recursos ante el Tribunal. El valor de las sentencias del Tribunal Constitucional. Los conflictos entre órganos constitucionales.

Tema 7.- Control judicial de la Administración. El Poder judicial. El Consejo General de Poder judicial. Organización y competencias. La regulación constitucional de la justicia. El Tribunal Superior de Justicia de las Comunidades autónomas. El Ministerio Fiscal.

Tema 8.- La Administración pública: principios constitucionales informadores. El Consejo de Ministros. La Administración General del Estado: Órganos centrales. Órganos periféricos de la Administración del Estado. Órganos territoriales: Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Subdelegados de Gobierno en las provincias. Directores insulares. Organización de la Administración General del Estado en el exterior. El Consejo de Estado.

Tema 9.- La Administración institucional: concepto. Los organismos públicos: organismos autónomos, entidades públicas empresariales y agencias estatales: funciones, ejercicio de potestades administrativas, personal, patrimonio, régimen presupuestario y control de eficacia.

Tema 10.- El principio autonómico en la constitución del Estado: unidad y autonomía. Los principios de integración constitucional. El Estado de las autonomías. La organización de la Administración autonómica.

Tema 11.- Sistema de fuentes de las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de autonomía. El modelo de distribución competencial entre el Estado y las Comunidades autónomas. Tipología de competencias.

Tema 12.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructura y contenido sistemático. La reforma del Estatuto.

Tema 13.- La financiación de las Comunidades Autónomas: principios constitucionales y estatutarios. La L.O.F.C.A. Los Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el sistema de financiación. El Fondo de Compensación Interterritorial.

Tema 14.- La Administración Local. Entidades que la integran Regulación constitucional. Legislación en materia de Régimen Local. Normativa regional. El Pacto Local.

Tema 15.- Las competencias de las Comunidades Autónomas. El sistema de distribución de competencias y sus caracteres. Tipología de las competencias. Transferencias de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas.

Tema 16.- La pluralidad de ordenamientos jurídicos y sus relaciones. La relación primaria: el principio de separación. Las relaciones de cooperación: concurrencia normativa, ejecución autonómica de la legislación estatal y coordinación entre los dos ordenamientos jurídicos.

Tema 17.- Relaciones de interferencia entre los distintos ordenamientos jurídicos. Relaciones de integración. las cláusulas de prevalencia y de suplencia del derecho estatal.

Tema 18.- Relación entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La participación de las Comunidades en el Estado. Los instrumentos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas.

Tema 19.- Conflictos constitucionales entre órganos del Estado. Conflictos positivos y negativos con las Comunidades Autónomas. Impugnación de disposiciones y resoluciones de las Comunidades Autónomas

Tema 20.- La Unión Europea y sus instituciones. El Consejo de Ministros. La Comisión. El Parlamento Europeo. El Consejo Europeo.

Tema 21.- Derecho comunitario: concepto y rasgos característicos. Las fuentes del Derecho Comunitario Europeo: los Tratados constitutivos. Los diferentes tipos de actos jurídicos de las instituciones comunitarias. El reglamento como fuente de derecho de la Unión Europea. Concepto, naturaleza y vigencia. Aplicación e impugnación jurisdiccional de los reglamentos.

Tema 22.- Las relaciones entre el Derecho comunitario y el orden jurídico de los Estados miembros: autonomía y primacía del Derecho comunitario respecto del estatal. La eficacia del Derecho comunitario en el ordenamiento jurídico estatal. Las relaciones de Derecho internacional público de la Unión Europea.

Tema 23.- La integración del Derecho comunitario Europeo en el ordenamiento jurídico español. Aplicabilidad y eficacia directas e indirectas del Derecho Comunitario. La resolución de los conflictos en los supuestos de colisión entre normas. El desarrollo del Derecho comunitario mediante normas internas: La participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho Comunitario Europeo.

Tema 24.- La libre circulación de mercancías, trabajadores y capitales. La libertad de establecimiento y la libre prestación de servicios. Las políticas comunes: especial referencia a la Política Agrícola y Pesquera, la Política Social y la Política Regional Comunitaria.

## **II. Derecho administrativo**

### A) Parte general

Tema 1. El Derecho administrativo. Concepto. Sistemas administrativos comparados. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales: límites y fiscalización de la discrecionalidad. Conceptos jurídicos indeterminados.

Tema 2. Las fuentes del Derecho administrativo. El reglamento. Concepto, clases. Fundamento y límite de la potestad reglamentaria. El procedimiento para la elaboración de las disposiciones de carácter general.

Tema 3. La relación jurídico-administrativa. La personalidad jurídica de las Administraciones públicas. Clases de personas jurídicas. Capacidad.

Tema 4. El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado, derechos subjetivos e intereses legítimos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración pública.

Tema 5. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Requisitos: motivación y forma. Actos administrativos convencionales.

Tema 6. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.

Tema 7. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. Demora. Retroactividad. Suspensión. La notificación y publicación de resoluciones y actos administrativos: forma, contenido y plazos.

Tema 8. Procedimiento administrativo (I). Disposiciones generales. Normas reguladoras. Términos y plazos: concepto, Ampliación y tramitación de urgencia. Recusación y abstención: causas.

Tema 9. Procedimiento administrativo (II). Fases. Iniciación: clases, subsanación, mejora y medidas provisionales. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Ordenación.

Tema 10. Procedimiento administrativo (III). Instrucción. Terminación del procedimiento. Obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa.

Tema 11. Procedimiento administrativo (IV). La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el silencio administrativo. El desistimiento. La renuncia. La caducidad.

Tema 12. La revisión del acto administrativo (I). Concepto y clasificación. La revisión de oficio. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

Tema 13. La revisión del acto administrativo (II). Los recursos administrativos: el recurso de alzada, el recurso de reposición y el recurso extraordinario de revisión. El recurso económico-administrativo.

Tema 14. La revisión del acto administrativo (III). La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción. Las partes: capacidad, legitimación y representación. Objeto del recurso contencioso-administrativo.

Tema 15. La revisión del acto administrativo (IV). Procedimiento contencioso-administrativo en primera y única instancia. Procedimiento abreviado.

Tema 16. La revisión del acto administrativo (V). Ejecución de sentencias. Procedimientos especiales. Recursos contra sentencias.

Tema 17. La coacción administrativa. Ejecución de los actos administrativos. Medios. La vía de hecho.

Tema 18. La potestad sancionadora de la Administración pública. Concepto y principios. El procedimiento sancionador.

Tema 19. La responsabilidad patrimonial de la Administración pública. Procedimiento administrativo para su exigencia.

Tema 20. La actividad administrativa (I). Concepto y clases. La actividad administrativa de prestación de servicios. La iniciativa económica pública. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Los modos de gestión de servicios públicos.

Tema 21. La actividad administrativa (II). La actividad administrativa de intervención en la actividad privada: formas y medios. La actividad de fomento: sus formas.

Tema 22. Los convenios de colaboración. Concepto y clasificación. Los convenios de colaboración entre Administraciones y particulares. Su exclusión del marco de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas.

#### B) Parte especial y empleo público

Tema 1. La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación. Los sujetos de la potestad expropiatoria. La causa de expropiación. Valoraciones y expropiación forzosa en el Texto refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio.

Tema 2. Procedimiento expropiatorio general. Fases. Procedimiento expropiatorio por razón de urgencia. Procedimientos especiales.

Tema 3. Régimen jurídico de los contratos del sector público. I. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector público. Tipos de contratos. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público.

Tema 4. Régimen jurídico de los contratos de sector público. II. Las partes en el contrato. Objeto, precio y cuantía del contrato. Garantías exigibles en la contratación con el sector público.

Tema 5. Régimen jurídico de los contratos del sector público. III. Preparación de los contratos. Selección del contratista y adjudicación de los contratos.

Tema 6. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos. Principales especialidades de los contratos de obras, de gestión de servicios públicos, de suministros y de servicios.

Tema 7. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público: concepto, naturaleza, elementos y clasificación. Afectación. Mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Uso y utilización del dominio público.

Tema 8. Las propiedades públicas. El patrimonio privado de las Administraciones públicas. Régimen jurídico. Potestades. Adquisición, uso y utilización. Los bienes de la Universidad: bienes demaniales y bienes patrimoniales.

Tema 9. Derecho urbanístico. I. Evolución histórica de la legislación urbanística española. Distribución de competencias entre el Estado, Comunidades autónomas y entidades locales. Rasgos esenciales del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Suelo: disposiciones generales, condiciones básicas de la igualdad en los derechos y deberes constitucionales de los ciudadanos, bases del régimen del suelo.

Tema 10. Derecho urbanístico. II. Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia. Régimen urbanístico del suelo en la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Tema 11. Derecho urbanístico. III. Planteamiento urbanístico en la Ley del Suelo de la Región de Murcia. Especial referencia a los sistemas generales. Referencia general a la legislación sectorial con incidencia en el planeamiento urbanístico.

Tema 12. Derecho urbanístico. IV. Gestión urbanística en la Ley del Suelo de la Región de Murcia. Intervención administrativa y protección de la legalidad urbanística en la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Tema 13. Derecho medioambiental. Distribución competencial. Rasgos esenciales de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección ambiental de la Región de Murcia, de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, y del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Evaluación de impacto ambiental de proyectos.

Tema 14. El Estatuto básico del empleado público: peculiaridades de su entrada en vigor. Normativa sobre empleados públicos aplicable en el período transitorio. La planificación de los recursos humanos. La oferta de empleo público. Registros de personal. Relaciones de puestos de trabajo.

Tema 15. Objeto y ámbito de aplicación del Estatuto básico del empleado público. Clases de personal al servicio de las Administraciones públicas. Acceso al empleo público. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 16. Derechos de los empleados públicos: derechos individuales. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. Situaciones administrativas. La evaluación del desempeño.

Tema 17. Derechos de los empleados públicos: derechos retributivos. La Seguridad social del personal al servicio de las Administraciones públicas: régimen general. Régimen de Clases pasivas y MUFACE.

Tema 18. Derechos de los empleados públicos: derechos individuales ejercidos colectivamente. Sindicación y huelga. Derecho a la negociación colectiva, representación y participación institucional. Derecho de reunión.

Tema 19. Deberes de los empleados públicos. Código de conducta. Régimen disciplinario de los empleados públicos. Régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas.

Tema 20. Personal laboral al servicio de las Administraciones públicas. Régimen jurídico. El Estatuto de los trabajadores. La relación laboral individual: tipos, contenido, duración, nacimiento y extinción.

Tema 21. Peculiaridades del régimen jurídico del personal docente e investigador de las Universidades públicas. Peculiaridades del personal de Administración y Servicios de las Universidades públicas.

Tema 22. La prevención de riesgos laborales del personal al servicio de las Administraciones públicas. Derechos y obligaciones. Medidas de emergencia y actuación en caso de riesgo grave e inminente. Protección de la maternidad. La Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. La igualdad en el ámbito de la educación superior. Igualdad y conciliación.

### **III.- Derecho Tributario y Financiero.**

Tema 1.- El Sistema Tributario del Estado Español. El Sistema Tributario estatal: conceptos tributarios y sus elementos esenciales. El Sistema Tributario autonómico: conceptos tributarios y sus elementos esenciales, especial referencia a los tributos cedidos. El Sistema Tributario local: conceptos tributarios y sus elementos esenciales.

Tema 2.- Otros ingresos de derecho público de la Región de Murcia: impuestos propios, tasas, precios públicos, contribuciones especiales y demás ingresos. La Ley 7/1997, de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales: especial referencia a las tasas regionales: estructura, contenido y grupos de tasas.

Tema 3.- Principios generales en el orden tributario: aplicación de las normas tributarias. La Ley General Tributaria: los tributos y sus clases, las bases imponible y liquidable y sus formas de determinación, la deuda tributaria, su determinación, pago y extinción. El procedimiento recaudatorio. Las infracciones tributarias: procedimiento sancionador y clases de sanciones.

Tema 4.- El Derecho financiero. La Hacienda Pública Regional. Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia. Los Presupuestos Generales de la Región de Murcia: elaboración y aprobación.

Tema 5.- El presupuesto: concepto y clasificación. Los principios clásicos del presupuesto y sus crisis. Las funciones del presupuesto: su evolución. Las nuevas técnicas presupuestarias. Especial referencia al presupuesto por programas.

Tema 6.- Ejecución del presupuesto. Procedimiento administrativo de gasto público. El Tesoro público: concepto funciones y recursos. La anualidad en la ejecución: el cierre del ejercicio presupuestario. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Otras modificaciones presupuestarias.

Tema 7.- El control de la ejecución del presupuesto: clases. Control interno: la función interventora y sus modalidades. Control externo: el Tribunal de Cuentas.

Tema 8.- El presupuesto de la Universidad. Ingresos y gastos. Aprobación, gestión y control.

### **IV.- Derecho Privado.**

Tema 1.- El Derecho civil español. Derecho común y derechos civiles especiales. El Código civil.

Tema 2.- La relación jurídica. Sujetos de la relación: Personas y clases de personas. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. El objeto de la relación.

Tema 3.- Hechos, actos y negocios jurídicos. La interpretación de los negocios. La ineficacia del negocio jurídico, la influencia del tiempo sobre el negocio jurídico: Caducidad y prescripción.

Tema 4.- Los derechos reales. Concepto, naturaleza y clases. Constitución y adquisición de derechos reales.

Tema 5.- El derecho real de propiedad. Modos de adquirir la propiedad. La posesión.

Tema 6.- Derechos reales de goce y derechos reales de garantía.

Tema 7.- La obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos y clases. El cumplimiento y las garantías. Modificación y extinción de la relación obligatoria.

Tema 8.- El contrato. Concepto, elementos y requisitos. Vicios de los contratos. La convalidación y la rescisión.

Tema 9.- Clases de contrato. En especial, los contratos traslativos de dominio y los contratos de uso y disfrute.

Tema 10.- La responsabilidad civil. Clases y requisitos. La acción de responsabilidad.

Tema 11.- El Derecho mercantil. Concepto y contenido. Fuentes. Actos de comercio. La empresa mercantil. El comerciante individual.

Tema 12.- Las sociedades mercantiles en general. Concepto legal de sociedad mercantil. Clases. Disolución y liquidación de sociedades. El Registro mercantil.

Tema 13.- La sociedad comanditaria. La sociedad de responsabilidad limitada. Administración y representación. Junta de socios.

Tema 14.- La sociedad anónima. Rasgos fundamentales que caracterizan su régimen jurídico. Escritura social y estatutos. Órganos sociales. Los socios. Patrimonio y capital social. Acciones: Clases. Aumento y reducción de capital. Emisión de obligaciones.

Tema 15.- Teoría de títulos valores. La letra de cambio. El cheque.

#### **V.- Derecho universitario.**

Tema 1. La Universidad. Evolución histórica. Sistemas universitarios.

Tema 2. La Universidad en la Constitución de 1978. La LRU. La LOU. Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

Tema 3. El sistema normativo aplicable a la Universidad en el marco de la Constitución y leyes de desarrollo. Funciones de la Universidad. Autonomía y heteronomía. Especial referencia a los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Tema 4. Creación, estructura y órganos de gobierno y representación de las Universidades. Universidades privadas. Centros adscritos. Órganos de coordinación universitaria.

Tema 5. La función docente. Enseñanzas oficiales: estructura y planes de estudios. Títulos propios y otras enseñanzas.

Tema 6. La investigación en la Universidad. La transferencia del conocimiento.

Tema 7. Los estudiantes; acceso a la Universidad. Derechos y deberes. Becas y ayudas.

Tema 8. El profesorado de la Universidad. Cuerpos docentes universitarios: régimen jurídico, estructura, acceso, retribuciones.

Tema 9. Profesorado contratado: régimen jurídico y figuras de profesorado contratado.

Tema 10. El personal de Administración y Servicios.

Tema 11. El régimen económico y financiero de la Universidad. Patrimonio y régimen presupuestario. Colaboración con otras personas; creación de fundaciones y otras personas jurídicas.

